



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá, D.C. 14 de marzo de 2024



Radicado N° **I-2024-32552**

Fecha: 14-03-2024 - 12:10

Folios: 7 Anexos: 2

Radicador: LINA MARCELA GUTIERREZ ROCHA - 1323

Destino: S100 - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: **A3G72**

MEMORANDO

PARA: DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
OFICINA DE PERSONAL
COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI (IED)

DE: JUANITA ISABEL BAZÁN ALDANA
Oficina Asesora Jurídica

ASUNTO: Solicitud pronunciamiento Acción de Tutela 2024-00040.

Accionante: ZULMA MUÑOZ.

Accionado: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C. Y COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI.

Vinculado: MINISTERIO DEL TRABAJO.

Respetados (as) señores (as),

De acuerdo con las instrucciones del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, de manera atenta solicito emitir pronunciamiento frente a la acción de tutela de la referencia, por lo cual, agradezco su colaboración para que se rinda informe de los hechos narrados, respecto a su competencia, acompañado de las pruebas documentales pertinentes.

Al respecto, es oportuno que la Dirección de Talento Humano y la Oficina de Personal se pronuncie sobre la presunta falta de personal de la que habla la peticionaria.

Con relación al COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI (IED) es oportuno que de forma inmediata se de cumplimiento a la orden del juzgado, relacionada con "(...) se **ORDENA AL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN Y/O QUIEN HAGA SUS VECES FIJAR AVISO** por el término de cuarenta y ocho (48) horas en la entrada de la institución académica, oficinas administrativas, carteleras informativas, pagina web, redes sociales y/o demás canales de comunicación interno o externos con los que cuente la institución, en el cual se deberá informar del inicio del trámite constitucional, junto con la publicación del escrito de tutela y de la presente (...)"

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

17-IF-022
V.2

Se advierte que la no respuesta oportuna de lo requerido en este memorando imposibilita la defensa técnica de la Secretaría de Educación del Distrito y el juez de tutela resolverá de plano la acción de amparo, dando por ciertos los hechos afirmados en el escrito de tutela.

Teniendo en cuenta los perentorios términos que de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 debemos cumplir, así como el plazo dado por el juzgado, agradezco su respuesta a más tardar el **viernes 15 de marzo de 2024 a las 9:00 A.M.** o antes de ser posible, a mi correo jbazan@educacionbogota.gov.co, tanto en formato Word como PDF radicado en el aplicativo SIGA.

Los soportes de la Acción de Tutela pueden ser consultados en el aplicativo SIGA bajo el radicado E-2024-52779.

Cordialmente,



JUANITA ISABEL BAZÁN ALDANA
Abogada contratista
Oficina Asesora Jurídica



INFORME. SECRETARIAL: Bogotá D.C. trece -13- de marzo de dos mil veinticuatro -2024-. Al Despacho de la señora Juez la presente acción de tutela proveniente de la Oficina Judicial - Reparto, allegada el día de hoy, instaurada por Zulma Muñoz en contra del Ministerio de Educación Nacional, Secretaría Distrital de Educación de Bogotá D.C. y Colegio Fabio Lozano Simonelli, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales a la educación y demás conexos de los estudiantes de bachillerato de la institución académica referenciada. Quedando radicada bajo el No. 2024-00040 del radicador de Tutelas. Sírvase proveer.

DAVID NICOLAS CHAVEZ VARELA
Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 44 PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ
Carrera 28ª No. 18ª - 67 piso 3 Bloq. C Tel.
6013532666 Ext 71444 y CEL 3026075448.
j44pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. trece -13- de marzo de dos mil veinticuatro -2024-

De conformidad con lo normado en el artículo 86 de la Carta Política, desarrollado por el Decreto 2591 de 1991, se avoca el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada presuntamente por Zulma Muñoz en contra del Ministerio de Educación Nacional, Secretaría Distrital de Educación de Bogotá D.C. y Colegio Fabio Lozano Simonelli, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales a la educación y demás conexos de los estudiantes de bachillerato de la institución académica referenciada.

De conformidad con lo normado en el artículo 13 del decreto 2591 de 1991, y en la medida que sus derechos pueden resultar afectados, se ordena la vinculación a este trámite a cualquier miembro de la comunidad académica de la Colegio Fabio Lozano Simonelli (padres de familia, profesores, estudiantes y demás personal vinculado directa e indirectamente a la institución), para que se pronuncien frente a los hechos de la demanda, para tal efecto, se ORDENA AL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN Y/O QUIEN HAGA SUS VECES FIJAR AVISO por el término de cuarenta y ocho (48) horas en la entrada de la institución académica, oficinas administrativas, carteleras informativas, pagina web, redes sociales y/o demás canales de comunicación interno o externos con los que cuente la institución, en el cual se deberá informar del inicio del trámite constitucional, junto con la publicación del escrito de tutela y de la presente decisión, recibándose los pronunciamientos en el correo j44pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

De la anterior gestión se deberá allegar prueba con la contestación de la

acción de tutela que eventualmente realice el Colegio Fabio Lozano Simonelli.

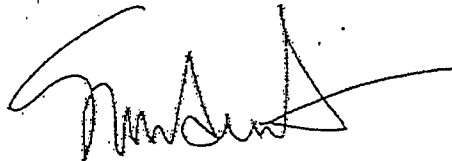
De conformidad con lo normado en el artículo 13 del decreto 2591 de 1991, y en la medida que sus derechos pueden resultar afectados, se ordena la vinculación a este trámite a la Alcaldía Local de Usme, para que, en calidad de accionada, en el término de cuarenta y ocho (48) hora siguientes a la notificación de la presente determinación, se pronuncie frente a los hechos de la demanda.

En consecuencia, se ordena correr traslado del escrito de tutela y sus anexos a las entidades accionadas y sujetos vinculados para que ejerzan su derecho de defensa, en un término no superior a CUARENTA Y OCHO - 48- HORAS, informando a este Estrado Judicial todas aquellas consideraciones que estimen pertinentes respecto de los fundamentos de la accionante para radicar la acción de tutela, en específico, las razones por las cuales no se ha asignado docentes para prestar el servicio educativo al interior del Colegio Fabio Lozano Simonelli.

El Despacho REQUERIRÁ a Zulma Muñoz para que, en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la presente determinación, informe si cuenta con estudiantes a cargo matriculados en la institución académica, de ser así, se deberá informar sus datos, igualmente se oficiará al colegio accionado para que nos informe si la señora Zulma Muñoz, aparece registrada como representante legal y/o acudiente de algún alumno y si este tiene la calidad de menor de edad.

Librese las correspondientes comunicaciones e infórmese de esta decisión a todas las partes involucradas en este trámite constitucional, adicional se vinculará a quienes conforme las respuestas resulten necesaria su intervención y se practicará las pruebas tendientes al esclarecimiento de los hechos puestos en conocimiento a través del escrito de tutela

CÚMPLASE



SANDRA LILIANA HEREDIA ARANDA
JUEZ

Firmado Por:
Sandra Liliana Heredia Aranda
Juez

Juzgado De Circuito
Penal 044 Función De Conocimiento
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 446de31806df3c3af6b229839e7d7e3e361098d004316469368aac70fc3be14d
Documento generado en 13/03/2024 03:27:44 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Bogotá dc

URGENTE

Señores: juzgado de reparto

Referencia: acción de tutela artículo 86 de la constitución política de Colombia

Asunto: vulneración de mis derechos de educación

Accionante: Zulma Muñoz c/c 52742888

Accionados: secretaria de educación y ministerio de educación

Solicito que se vincule el colegio Fabio Lozano Simonelli

AQUIENES LES INTERESA LA TUTELA

Señores: defensoría del pueblo Señores:

Derechos humanos Señores: derechos internacionales

Señores: derecho humano

E, D, S

Respetado saludo

Saludo De manera atenta concurro con mi poderoso respeto me dirijo ante ustedes comediante

Ante honorable despacho Solicito el amparo total del estado educativo y no se sigan

Vulnerando los derechos

HECHOS

Señores del despacho le solicito como padre de familia le solicito a usted el amparo para los estudiantes del colegio Fabio lozano señores del despacho estos estudiantes llevan más de tres meses de clase mi señoría está la fecha la secretaria de educación no ha querido mandar los maestros que hacen falta 8 profesores mi señoría estos estudiantes la pasan más en la casa que en el colegio la verdad todos los cursos como 6, 7,8,,9,10,11 grado están sin profesores y siempre es que no hay clase le solicitamos a este despacho que en mediados de 48 horas puedan las dos entidades enviar los profesores ya que están haciendo una violación de los derechos la verdad tuvimos en reunión el día 11 de marzo de pre informe académico donde lamentablemente las manifestaciones del colegio que han hecho varias solicitudes a estas entidades de secretaria de educación y al ministerio de educación pero estas entidades hacen caso omiso a las solicitudes del colegio mi señoría es algo de negligencia que no han aprendido nada estos estudiantes ya que este colegio Fabio lozano no tiene las consideraciones de recargándole las responsabilidades a los otros maestros nosotros como padres de familia estamos preocupados señores del despacho se va a llegar la entrega de boletines y estos estudiantes no tienen las notas del colegio Fabio lozano ya que estos estudiantes la pasan más en la casa que en el colegio señores de mi despacho por eso me veo en la obligación de interponer esta acción de tutela para que me puedan conceder el amparo para los estudiantes colegio Fabio lozano para que no sean violados los derechos a su

educación fundamentales señores despacho se le solicita sanciones contra estas dos entidades por negligentes la verdad todos los padres de familia ya estamos cansados de todo este por eso interpongo esta acción constitucional para que este despacho pueda amparar y que pueda ordenar para que remitan los 8 maestros que faltan le agradezco a este despacho que escuchen los estudiantes esta acción constitucional mi señoría ampare los derechos es a los estudiantes no a quien la remite espero que tenga las consideraciones necesarias

Le agradezco a este despacho que nos pueda colaborar para que en términos legales de 48 horas estos estudiantes tengan sus profesores para que les dicten sus clases

Pruebas

Se tiene el testimonio de padres como estudiantes

Juramento

Dejo bajo juramento de no haber interpuesto acciones similares

Notificaciones

La parte accionadas reciben notificaciones en sus oficinas

La parte de accionante recibe notificación en el siguiente

Correo: paulitagalindo1234@gmail.com